



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN R. N° 1257 - 2023-CU-UNFV

San Miguel, 13 de enero de 2023

Visto, el Oficio Virtual N° 266-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.10.2022, del Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1322-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.10.2022, que aprueba la Creación de la Especialidad de Neonatología que consta de cuatro (04) años de formación académica del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, así como su Plan Curricular; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en ese mismo sentido el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, el literal v) del artículo 143 del Estatuto de la Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, la de conocer y resolver todos los demás asuntos que estén previstos o no en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1590-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 14.05.2018, se aprobó la ampliación del Plan Curricular de la Especialidad de Neonatología, ampliado a 04 años de formación académica del Programa de Residentado Médico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue";

Que, mediante Resolución Decanal N° 1165-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.08.2022, se precisó la Resolución Decanal N° 1590-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 14.05.2018, quedando redactado de esta manera: "Artículo Primero. Aprobar la Creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad de Neonatología, el cual consta de 04 años de formación académica. Artículo Segundo. Aprobar el Plan Curricular del Programa de Estudios de Segunda Especialidad de Neonatología, el cual consta de 04 años de formación académica", que en folios (46) debidamente firmados y sellados, forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1322-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.10.2022, se dejó sin efecto la Resolución Decanal N° 1165-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.08.2022, asimismo se precisó la Resolución Decanal N° 1590-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 14.05.2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero. Aprobar con eficacia anticipada al 14.05.2018, la Creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Neonatología, especialización del Residentado Médico con una duración de 4 años de estudios. Artículo Segundo. Aprobar el Plan de Estudios de la Segunda Especialidad en Neonatología, con una duración de 04 años de estudios, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; el mismo que contiene los estándares mínimos de formación: perfil académico profesional del especialista, objetivos curriculares, logros mínimos por año de estudios, sistema de evaluación, cursos y rotaciones, denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional y modalidad de estudios, que en (46) folios debidamente firmados y sellados, forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N° 007-2020-CONAREME de fecha 15.09.2020, el Consejo Nacional de Residentado Médico, resuelve reconocer de oficio la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico de la Institución Formadora Universitaria Universidad Nacional Federico Villarreal, con motivo de haber sido evaluado el/los plan (es) curricular (es) de la especialidad en los procesos de autorización de campo clínico, al amparo del Decreto Supremo N° 008-88-SA, con una vigencia al





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

//...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 1257 - 2023-CU-UNFV

31 de diciembre del 2023, conforme al listado anexo, en el que se encuentra incluido Neonatología; Que, el inciso, 17.1 del artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”;

En mérito a las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, Asesoría Jurídica y de Calidad, contenidas en el Informe N° 0896-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 16.12.2022, Informe Legal N° 1202-2022-OCAJ-UNFV de fecha 22.12.2022 y Oficio N° 387-OCC-R-UNFV de fecha 21.12.2022, respectivamente; estando a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en el Oficio N° 2116-2022-VRAC-UNFV de fecha 22.10.2022, y a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 4959-2022-R-UNFV de fecha 27.12.2022; y **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 27.12.2022 acordó en el sentido y tal como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 1322-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.10.2022, la misma que deja sin efecto la Resolución Decanal N° 1165-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.08.2022 y precisa la Resolución Decanal N° 1590-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 14.05.2018; en consecuencia, aprobar con eficacia anticipada al 14.05.2018, la Creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Neonatología, especialización del Residentado Médico, con una duración de 4 años de estudios de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 1322-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.10.2022, la misma que deja sin efecto la Resolución Decanal N° 1165-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.08.2022 y precisa la Resolución Decanal N° 1590-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 14.05.2018; en consecuencia, aprobar el Plan de Estudios de la Segunda Especialidad en Neonatología, con una duración de 04 años de estudios, de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Universidad, el mismo que en cuarenta y seis (46) folios debidamente firmados y sellados por el Secretario General, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Calidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL